

2531

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 JUL. 2023

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, por escritura pública de fecha 07 de julio del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Circuito de Calistenia en Parque Langdon, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, RUT N° 76.589.601-0, por escritura pública de fecha 07 de julio de 2023.
2. Por la modificación de contrato convenida las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de obras en 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término de contrato el día 14 de julio del año 2023.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de enero del año 2023 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada
- Oficina de Partes



181100.2752207

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3481 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACION CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DE CALISTENIA EN PARQUE LANGDON, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la empresa **"SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y



nueve mil seiscientos uno guión cero, representada por don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO**, chileno, [REDACTED]
[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Alemania número cero doscientos cuarenta y uno oficina treinta, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y siete de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta del año dos mil veintidós: "Construcción Circuito de Calistenia en Parque Langdon, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de obras en treinta días corridos, quedando como nueva

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fecha de término de contrato el día catorce de julio del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés. **CUARTO:** Cualquier incumplimiento de esta modificación de contrato y de los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrán hacerse efectivas las garantías que obren en su poder. **QUINTO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO** para actuar en representación de la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, consta del Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha siete de Julio del año dos mil veintitrés, código de verificación CRphBSXPDgFq. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y uno----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
pp. SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 JUL 2023

